

## ¿Qué se puede solicitar?

### Nombre del trámite

Becas IVACE E+E - Exportación y empleo 2022 (entidades de destino)

### Objeto del trámite

Dotar a las empresas y entidades de la Comunitat Valenciana de personal cualificado y especializado en comercio exterior mediante la formación y especialización profesional de técnicos/as de ciclos formativos de grado medio y superior, así como mediante la realización de prácticas sobre distintos aspectos relacionados con la operativa de comercio exterior.

Asimismo, mediante la presente resolución se convoca a las empresas colaboradoras en el desarrollo de las becas.

## ¿Quién puede iniciarlo?

### Interesados / Solicitantes

Podrán ser entidades de destino:

- a) Empresas de la Comunitat Valenciana que se encuentren en cualquier fase del proceso de exportación y/o internacionalización de sus productos o servicios.
- b) Asociaciones o Federaciones Sectoriales de la Comunitat Valenciana.

### Requisitos

Además, las entidades deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Contar con domicilio social en la Comunitat Valenciana.
- b) Encontrarse en cualquier fase del proceso de exportación y/o internacionalización de sus productos o servicios. c) Disponer de los medios humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de la beca. En el caso de empresas deberá contar con un mínimo de tres personas en plantilla, de los cuales al menos una se dedique a su expansión exterior.
- d) En el caso de las asociaciones y federaciones, que entre sus objetivos y actividad se encuentre el apoyo a la internacionalización de sus miembros.
- e) Estar al corriente con el IVACE en el pago de los servicios y acciones organizadas por este Instituto, o en el reintegro de subvenciones con el IVACE.
- f) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- g) No incurrir en ninguna de las causas de imposibilidad previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo cual acreditarán mediante declaración responsable.

## ¿Cuándo solicitarlo?

### Plazos de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, y finalizará el 30 de septiembre de 2022, (DOGV nº 9388, de 21/07/2022)

## ¿Qué documentación se debe presentar?

Además de la solicitud, debe incluirse la siguiente documentación:

- a) Estatutos vigentes registrados o contrato de constitución, en su caso. Si la documentación ya se encuentra en poder del IVACE se podrá aportar declaración de vigencia.
- b) Plan formativo a desarrollar por la persona beneficiaria de la beca, es decir, un plan de actividades estructurado con las funciones y actividades a desarrollar durante su estancia en la empresa o en la entidad de destino, integrándola obligatoriamente en el área de exportación y/o internacionalización de la misma.
- c) plan de exportación o internacionalización en el cual se detallen, al menos, los siguientes aspectos:
  - c.1 Empresa de Destino:

? Etapa en la que se encuentra la empresa con respecto a su apertura al exterior, bien de forma general, para el caso, por ejemplo, de que se estén iniciando en la exportación, bien de forma específica, con respecto a ciertos mercados, en el caso de que sea una empresa ya consolidada en la exportación, y que se encuentre en el proceso de ampliar sus ventas en determinados mercados exteriores.

? Personal dedicado a la exportación con el que cuenta.

? Porcentaje que representan sus ventas exteriores con respecto a las ventas totales.

? Información sobre implantación en el exterior, en su caso.

? Con qué formas de acceso cuenta para acceder a los mercados exteriores (agentes, filiales, distribuidores, etc.#).

c.2 Asociación o Federación:

- Plan de exportación/internacionalización en el que se describirá las actividades que van a llevarse a cabo en el marco de la exportación/internacionalización (ferias a las que asisten, misiones que organizan, estudios de mercado, así como cualquier otra actividad relacionada con la internacionalización).

d) RNT- Relación Nominal de trabajadores.

## ¿Cómo se tramita?

### Pasos

Presentación de la solicitud y documentación requerida.

Solo se admitirá la presentación de un proyecto por empresa solicitante.

Vistas las solicitudes y planes formativos presentados, así como toda la documentación remitida electrónicamente, el Área de Promoción Internacional verificará, por un lado, el cumplimiento de los requisitos establecidos, requiriendo su subsanación telemática cuando proceda, y valorará tanto los planes formativos como los planes de internacionalización presentados, sus compromisos con las políticas de igualdad y de inserción laboral de personas con riesgo de exclusión social, el perfil de la persona tutora, así como el procedimiento de tutorización.

Cada empresa o entidad sólo podrá solicitar una persona becada.

Emitido el informe del Área de Promoción Internacional, la persona titular de la dirección adjunta de IVACE (Dirección General de Internacionalización) dictará resolución aprobando o desestimando la adhesión de las distintas entidades a este programa en su condición de entidades de destino.

Las empresas y otras entidades que hayan resultado seleccionadas, podrán acceder a la información de las personas que hayan resultado adjudicatarias de las becas y que vayan a desarrollar las mismas con objeto de iniciar el proceso de entrevistas y posterior selección. El manual sobre el proceso de entrevistas y selección se encuentra publicado en la web del IVACE: <http://www.ivace.es/> dentro del apartado Ayudas/Becas.

La participación en este programa de becas no garantizará la efectiva incorporación de personas beneficiarias de becas a las empresas o entidades si no existe el correspondiente acuerdo entre las partes.

Las empresas se abstendrán de seleccionar o admitir a personas beneficiarias de becas con las que exista vinculación, entendiéndose como tal una relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo entre la persona becada y la dirección de la empresa o de quien ostente la mayoría de participaciones o capital social.

Con la empresa o entidad con la que tras el proceso de entrevistas la persona beneficiaria vaya a desarrollar su beca se firmará el correspondiente acuerdo de colaboración entre ésta y el IVACE.

Se faculta a la persona titular de la dirección adjunta de IVACE (Dirección General de Internacionalización) para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo, eficacia y ejecución de la presente convocatoria.

### Información de tramitación

La tramitación tanto de la solicitud, como en general del procedimiento, será electrónica y requerirá que la entidad solicitante disponga durante todas las fases del procedimiento de certificado de representante de entidad emitido por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana, o por cualquier entidad reconocida en la Lista de confianza de

prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Asimismo, la entidad solicitante podrá autorizar a otra persona para que realice cualquier trámite relacionado con esta convocatoria siempre que dicha autorización conste en el Registro de Representantes de la ACCV (<https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/>).

La tramitación de la solicitud supone la firma de la misma y del plan formativo, y se presentará en el registro telemático del IVACE a través de su página web en el apartado Ayudas/Becas. La presentación de la solicitud llevará implícita la aceptación de las bases, incluido lo dispuesto en la convocatoria respectiva.

## Información complementaria

Solo se admitirá la presentación de un proyecto por empresa solicitante.

### \* PROGRAMA DE BECAS

1. IVACE validará -y en su caso, elaborará- con la entidad de destino correspondiente, un programa formativo con una duración máxima de doce meses consistente en la realización de prácticas en comercio exterior. Podrán ser entidades de destino:

a) Empresas de la Comunitat Valenciana que se encuentren en cualquier fase del proceso de exportación y/o internacionalización de sus productos o servicios.

b) Asociaciones o Federaciones Sectoriales de la Comunitat Valenciana.

2. El programa formativo se ejecutará con el objetivo final de capacitar en materia de internacionalización empresarial a las personas beneficiarias de las becas. Una persona designada como tutora por la entidad de destino realizará el seguimiento y evaluación y se responsabilizará de la formación de la persona becada.

3. Junto con la formación práctica en cualquiera de los destinos adjudicados, se desarrollará una formación teórica consistente en la realización de dos cursos:

? Curso de Gestión Operativa del Comercio Exterior, o de cualquier otra materia relacionada con la beca, de 200 horas de duración.

El objetivo de este curso es proporcionar una visión global del entorno económico, de las ventajas competitivas que conlleva la exportación, así como de las distintas operativas para facilitar la venta al exterior, además del entorno institucional involucrado en la promoción exterior de las empresas de la Comunitat Valenciana. El curso incluirá, necesariamente, las siguientes materias:

? Módulo Nuevo Entorno Internacional

? Módulo marco de la Unión Europea y el mercado único europeo

? Módulo de Marketing operativo Internacional

? Módulo de Marketing Digital

? Módulo de formas de pago y cobro en el comercio exterior

? Módulo de Logística y transporte del comercio exterior

? Módulo de tipos de contratos internacionales

? Módulo operativa de exportación

? Módulo de Sensibilización Ambiental y economía circular.

? Módulo de Igualdad de Oportunidades y paridad, clave para la rentabilidad de la empresa internacional.

Será requisito indispensable para obtener el certificado de aprovechamiento de la beca la superación con éxito del Curso de Gestión Operativa del Comercio Exterior y de cualquier otro curso o actividad formativa organizada por el IVACE.

? Curso de English for International Trade de 40 horas de duración.

La no superación de ambos cursos podrá suponer el reintegro total o parcial de la dotación económica percibida, así como la no obtención del certificado de aprovechamiento de la beca.

4. La duración máxima de la beca, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2023 y 2024, será de doce meses, previa aceptación de la misma a través del correspondiente documento. No obstante, el IVACE se reserva

la facultad de reducir la duración de la beca si las circunstancias derivadas de cualquier situación excepcional impiden garantizar la salud y seguridad de las personas becadas.

### Obligaciones

La empresa o entidad de destino designará un/a tutor/a permanente para la supervisión de la formación y el cumplimiento de los objetivos de la beca, que facilite su adaptación en la misma. El IVACE junto con el personal tutor designado por la empresa o entidad velará por el adecuado desarrollo del programa formativo. La entidad de destino deberá poner a disposición de la persona becada la estructura y los medios materiales necesarios para que pueda desarrollar su beca de forma adecuada.

### Enlaces

Enlace IVACE

<https://www.ivace.es/index.php/es/becas/convocatoria-vigente/55591-becas-ivace-e-e-exportacion-y-empleo-2022>

## Fuentes jurídicas y/o documentales

### Normativa

- Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de Internacionalización (DOCV núm. 7878, de 21/09/16).
- ORDEN 12/2019, de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización. (DOGV 8694 de 10/12/2019)
- ORDEN 3/2022, de 17 de marzo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización. (DOGV 9304 de 23/03/2022)
- Resolución de 15 de julio de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las Becas IVACE E + E, Exportación y Empleo 2022, para la especialización profesional en comercio exterior, dirigidas a técnicos/as de ciclos formativos de grado superior o medio, y se convoca a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo Plus (DOGV nº 9388, de 21/07/2022)

### Lista de normativa

Ver Orden 16/2016, de 12 de septiembre (Bases Reguladoras)

[http://www.dogv.gva.es/datos/2016/09/21/pdf/2016\\_7214.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2016/09/21/pdf/2016_7214.pdf)

Ver Orden 12/2019, de 5 de diciembre,

[http://www.dogv.gva.es/datos/2019/12/10/pdf/2019\\_11784.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2019/12/10/pdf/2019_11784.pdf)

Ver ORDEN 3/2022, de 17 de marzo,

[https://dogv.gva.es/datos/2022/03/23/pdf/2022\\_2355.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/03/23/pdf/2022_2355.pdf)

Ver la Resolución de 15 de julio de 2022 (convocatoria)

[https://dogv.gva.es/datos/2022/07/21/pdf/2022\\_6900.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/07/21/pdf/2022_6900.pdf)

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.